



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023- 2022- CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 31 de Marzo del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Informe N° 164-2022-GAJRC/MDSDO, Memorandum N° 244-2022-GAF-MDSDO/Memorandum N° 085-2022-GPP-MDSDO-H, Memorandum N° 243-2022-GAF-MDSDO/H, Memorandum N°083-2022-GPP-MDSDO-H, Informe N° 020-2022-GDHSM/MDSDO, Memorandum N° 075-2022-GM-MDSDO, Informe N° 016-2022-GAF-MDSDO/H, Memorandum N° 075-2022-GPP-MDSDO-H, Memorandum N°225-2022-GAF-MDSDO/H, Memorandum N° 071-2022-GM-MDSDO, Informe N° 019-2022-GDHSM/MDSDO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, y el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que están autorizadas en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, tales como las que efectúen los gobiernos locales para acciones como las que se realicen en el marco de programas sociales, conforme a las disposiciones legales vigentes para dichos programas.

Que, siendo la Celebración del Día de la Madre una festividad reconocida en el calendario cívico peruano mediante la Resolución Suprema N° 677 del 12 de abril de 1924, es de vital importancia organizar una planificación a nivel municipal y local en favor de las Madres del Distrito;

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de Marzo del 2022, en las instalaciones del Palacio Municipal sito en la Mz. E Lt. 6-A, en la Localidad de Villa Jardín Cucuya, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, con la participación y la intervención de los Regidores Distritales; sobre: la propuesta de celebración del día de la madre en atención a la documentación otorgada por las diversas gerencias intervinientes, del debate del mismo entre los regidores, acordaron el desembolso de la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), para cubrir gastos que demande la mencionada celebración; con los votos por **UNANIMIDAD** de los regidores distritales, Miguel Chumpitaz León, Miriam Bramon Reyes, Jorge Javier Reyes, Santos Reyes Mendoza y Giancarlo Mendoza Gómez se aprobó; los mismos que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; asimismo la Alcaldesa manifestó su conformidad y se aprobó.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), (acordado por unanimidad por los Regidores), para cubrir gastos que demande la celebración del día de la madre del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, con motivo de celebrarse a nivel nacional el Día de la Madre, el segundo Domingo de Mayo del 2022; cuya concretización se realizará mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo y a Secretaría General, su difusión.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; el que será publicado conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
ANDRAYANET FORQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe